



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1096
EXPEDIENTE N° 2021-00947829-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 28 AGO 2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Supervisión Escolar del Distrito Escolar III de la localidad de Bajada del Agrio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la implementación del Plan de Administración Académica para la Educación Técnica Agropecuaria de Nivel Secundario, en sustitución del Plan de Estudio N° 746 correspondiente al Ciclo Básico Común de la Escuela Secundaria Orientada;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que se creará la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 en la localidad de Bajada del Agrio;

Que el cambio de modalidad cuenta con el apoyo de comunidades aledañas y el aval institucional del municipio y de todas las instituciones públicas de la localidad;

Que, para ello, se cerrará el primer año del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 45, Turno Tarde del Plan de Estudio N° 746 creado por Resolución N° 0521/2023 y se reubicarán a los docentes en el primer año del Plan de Estudio N° 758 de la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4;

Que mediante la implementación gradual del Plan de Estudio N° 758 se ofrece una estructura para el Ciclo Básico Común de la Modalidad Educación Técnico Profesional Agropecuaria adecuado a elementos curriculares tendientes a una necesaria regionalización que posibilite la formación de las y los estudiantes para el desarrollo de la región y la Provincia;

Que el Plan propuesto atiende a elementos pedagógicos y didácticos que propician una formación integral, permitiendo el desarrollo de diferentes áreas de conocimiento y posibilitando el planeamiento educativo con fines comunes;

Que la currícula a llevar adelante permitirá la adaptación a cambiantes requerimientos tecnológicos agro-industriales, económicos, sociales y culturales de la región y de la Provincia;

Que las actividades prácticas serán un componente integrador en el currículum, ya que serán planificadas y secuenciadas de forma tal que se desarrollen en similares condiciones a las que encontrará el técnico en el medio productivo y laboral, local y regional;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1096

EXPEDIENTE N° 2021-00947829-NEU-DESP#SAPPE

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en brindar respuestas pedagógicas y didácticas que respondan a los contextos sociales, culturales y económicos de las diversas regiones que componen la provincia;

Que es intención de Consejo Provincial de Educación concretar lo requerido a la brevedad;

Que se cuenta con el aval correspondiente de la Supervisión de Enseñanza de Nivel Secundario y de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

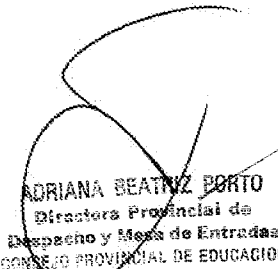
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de la **Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4** en la localidad de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar III, Clave Única de Establecimiento N° 5801282-00.
- 2º) ADOPTAR**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, el Plan de Estudio N° 758 del Nomenciador Curricular Provincial, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar III.
- 3º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del ciclo lectivo 2023, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar III, de las horas cátedra y cargos según se detallan a continuación:
 - Un (1) cargo de Instructor de Enseñanza Técnica, DCE-2, Producción Animal, Turno Compartido, Secuencia 101.
 - Un (1) cargo de Instructor de Enseñanza Técnica, DCE-2, Producción Vegetal, Turno Compartido, Secuencia 102.
 - Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Tecnología en Administración, Gestión y Control de Materiales, Máquinas y Herramientas, Turno Compartido, Secuencia 101.
 - Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da., DAO-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
 - Un (1) cargo de Regente de 2da. Escuela Técnica, DAN-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
 - Ochenta y Dos (82) horas cátedra, DAA-6, 1º año "1", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 758.

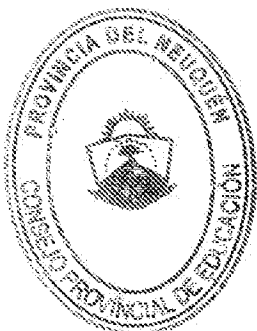
Es copia


ADRIANA BEATRIZ BERTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1096

EXPEDIENTE N° 2021-00947829-NEU-DESP#SAPPE

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, 1° año "1", código de materia 7580115, Educación Física, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 758.



4°) CERRAR, a partir de la firma de la presente, Sesenta y Una (61) horas cátedra, DAA-6, 1° año "A", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746, pertenecientes al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 45 de Bajada del Agrio, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar III.

5°) ESTABLECER que quedarán Sesenta y Una (61) horas cátedra Grupo "D", a disposición de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET para atender futuras demandas.

6°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

7°) DISPONER que, a partir de la firma de la presente, el personal afectado por el cierre y apertura de los cursos y horas cátedra, será reubicado de acuerdo a la normativa vigente, Estatuto del Docente, Ley 14.473, y Resoluciones N° 0213/1991, N° 0568/2022 y N° 1340/2022 del Consejo Provincial de Educación.

8°) DETERMINAR que la promoción y creación de cursos se realizará de forma gradual y progresiva a partir del primer año en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4, tal como se explicita a continuación:

- En el año 2023: comenzará la implementación progresiva del Diseño Curricular, efectivizando la implementación del primer año del Ciclo Básico Común de la modalidad Técnico Profesional.
- En el año 2024: se dará continuidad a la unidad pedagógica (1ro. y 2do. año), implementando el segundo año del Ciclo Básico Común de la Modalidad Técnico Profesional.
- En el año 2025: se implementará el Tercer Año de Enlace Pedagógico e Inter ciclo de la Modalidad Técnico Profesional.
- En el año 2026: se implementará el cuarto año, correspondiente al Ciclo Orientado: Técnico en Producción Agropecuaria.
- En el año 2027: se implementará el quinto año, correspondiente al Ciclo Orientado de la Modalidad Agropecuaria: Técnico en Producción Agropecuaria, por lo que se dará el cierre definitivo al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 45.

9°) ESTABLECER que a los efectos pedagógicos y administrativos y hasta la finalización de la implementación gradual de Cursos del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 45 a la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4, el equipo directivo del Centro Provincial de Educación Media N° 45 será el responsable jerárquico. Por otro lado, lo concerniente a todos aquellos aspectos pedagógicos y/o administrativos vinculantes con la Supervisión, para cualquier temática concerniente al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 45, será la Supervisión del Distrito Escolar III la

ES COPIA

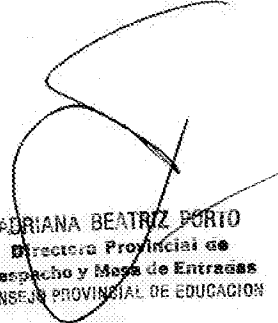
RESOLUCIÓN N° 1096
EXPEDIENTE N° 2021-00947829-NEU-DESP#SAPPE

encargada de ello, para aquellos aspectos que atañen a la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4, será la encargada la Supervisión de la Zona Centro y Norte de Escuelas Técnicas.

10°) DISPONER que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET cursará las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

11°) REGISTRAR, ELEVAR al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines dispuestos en el Artículo 10°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número: DECTO-2023-2160-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2021-00947829- -NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 4 BAJADA DEL AGRIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00947829- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión Escolar del Distrito Escolar III de la localidad de Bajada del Agrio solicitó la implementación del Plan de Administración Académica para la Educación Técnica Agropecuaria de Nivel Secundario, en sustitución del Plan de Estudio N° 746 correspondiente al Ciclo Básico Común de la Escuela Secundaria Orientada;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que se creará la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 en la localidad de Bajada del Agrio;

Que el cambio de modalidad cuenta con el apoyo de comunidades aledañas y el aval institucional del municipio y de todas las instituciones públicas de la localidad;

Que para ello, se cerrará el primer año del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 45, Turno Tarde del Plan de Estudio N° 746 creado por Resolución N° 0521/2023 y se reubicarán a los docentes en el primer año del Plan de Estudio N° 758 de la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4;

Que mediante la implementación gradual del Plan de Estudio N° 758 se ofrece una estructura para el Ciclo Básico Común de la Modalidad Educación Técnico Profesional Agropecuaria adecuado a elementos curriculares tendientes a una necesaria regionalización que posibilite la formación de las y los estudiantes para el desarrollo de la región y la Provincia;

Que el Plan propuesto atiende a elementos pedagógicos y didácticos que propician una formación integral, permitiendo el desarrollo de diferentes áreas de conocimiento y posibilitando el planeamiento educativo con fines comunes;

Que la currícula a llevar adelante permitirá la adaptación a cambiantes requerimientos tecnológicos agro-industriales, económicos, sociales y culturales de la región y de la Provincia;

Que las actividades prácticas serán un componente integrador en el currículum, ya que serán planificadas y secuenciadas de forma tal que se desarrollen en similares condiciones a las que encontrará el técnico en el medio productivo y laboral, local y regional;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en brindar respuestas pedagógicas y didácticas que respondan a los contextos sociales, culturales y económicos de las diversas regiones que componen la Provincia;

Que es intención de Consejo Provincial de Educación concretar lo requerido a la brevedad;

Que se cuenta con el aval correspondiente de la Supervisión de Enseñanza de Nivel Secundario y de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que mediante Resolución N° 1096/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 en la localidad de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo □D□, Período Escolar Marzo -Diciembre, Distrito Escolar III, Clave Única de Establecimiento N° 5801282-00; como así también la creación de horas cátedra y cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1096/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 en la localidad de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo □D□, Período Escolar Marzo -Diciembre, Distrito Escolar III, Clave Única de Establecimiento N° 5801282-00.

Artículo 3°: CRÉASE a partir del inicio del ciclo lectivo 2023, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 4 de Bajada del Agrio, Categoría 2da., Grupo □D□, Distrito Escolar III, las horas cátedra y cargos según se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Instructor de Enseñanza Técnica, DCE-2, Producción Animal, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Instructor de Enseñanza Técnica, DCE-2, Producción Vegetal, Turno Compartido, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Tecnología en Administración, Gestión y Control de Materiales, Máquinas y Herramientas, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da., DAO-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Regente de 2da. Escuela Técnica, DAN-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Ochenta y Dos (82) horas cátedra, DAA-6, 1° año □1□, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 758.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, 1° año □1□, código de materia 7580115, Educación Física, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 758.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas:

JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2023.10.17 15:20:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2023.11.01 12:48:29 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén